

CONTRATO DE SUMINISTRO No 369 de 2026 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA Y HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA

CONTRATANTE:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA.

NIT 800255580-7

Dirección: Carrera 1 No 60-79 Neiva.

Teléfono: 8664454

CONTRATISTA:

HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA

Nit. 804.000.673-3

R.L. RAMIRO H. VERGARA RODRIGUEZ

C.C. No. No. 91.431.735 de Barrancabermeja.

Calle 73 No. 41w - 217. Parque Industrial y comercial Provincia de Soto II - Bodega 3.

Bucaramanga, Colombia

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA-CAM.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN: La Corporación requiere contratar el suministro de consumibles de impresión así:

1. Consumibles originales según las marcas y referencias requeridas.
2. El suministro de los consumibles debe incluir todos los gastos en los que incurra el contratista, inclusive el del transporte, así como el cumplimiento de los requerimientos de tipo ambiental.
3. Entregar los elementos objetos del contrato dentro del plazo y conforme a las cantidades y especificaciones técnicas requeridas.
4. En caso de que los bienes y/o elementos objeto de suministro tengan alguna vigencia, vencimiento o expiración, se deberán entregar con su ficha técnica, indicando un plazo de vigencia, vencimiento o expiración superior a seis (6) meses calendarios contados a partir de la fecha efectiva de entrega. En caso de que tengan un plazo de vigencia, vencimiento o expiración menor, el contratista deberá cambiarlos asumiendo los costos asociados a esto. La Corporación se abstendrá de recibir los bienes y/o elementos que no cumplan con estas especificaciones.
5. El contratista deberá cambiar a todo costo los bienes y/o elementos que al momento de la entrega no sean aceptados por parte de la Corporación.

FICHAS TÉCNICAS EXIGIDAS: Suministrar los elementos que se relacionan a continuación acorde con las características técnicas que se indican:

Impresoras	Referencia de Tóner
HP Color LaserJet Enterprise MFP M578	W2123X (Magenta)
	W2122X (Amarillo)
	W2121X (Cian)
	W2120X (Negro)
Lexmark CX725	84C4HY0 (Amarillo)
	84C4HC0 (Cian)

Sede Principal

HP Designjet T2530 (Plotter)	84C4HM0 (Magenta)
	84C4HK0 (Negro)
	F9J76A (cian)
	F9J77A (Magenta)
	F9J78A (Amarillo)
	C1Q12A (Negro mate)
	F9J79A (Negro fotografía)
	F9J80A (Gris)
HP Color LaserJet Pro 4303fdw	W2303X (Magenta)
	W2302X (Amarillo)
	W2301X (Cian)
	W2300X (Negro)
HP LaserJet M425DN MFP	CF280X
HP LaserJet M602X	CE390X
HP LaserJet Pro P1606- HP LaserJet Pro M1536dnf	CE278A
HP LaserJet Pro MFP M428fdw	CF258X
Kyosera M3860IDN	TK-3202
HP LaserJet M634DN	W1470Y
Brother MFC-L6900dw - Brother HL-L6400DWG	TN-890
Samsung ProXpress M4530ND	MLT-D304E
EPSON L4360	Negro (T504120)
	Cian (T504220)
	Magenta (T504320)
	Amarillo (T504420)
HP Smart Tank 750 series	Negro (HP GT53XL) 1VV21AL
	Cian (HP GT52) M0H54AL
	Magenta (HP GT52) M0H55AL
	Amarillo (HP GT52) M0H56AL

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, al igual que aquellas que sean consustanciales o inherentes a las mismas, así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales, serán obligaciones del Contratista las siguientes:

1. Acatar las observaciones que imparta la CAM a través del supervisor en relación con la correcta ejecución del contrato, lugar específico y prioridad del servicio.
2. Presentar informes periódicos de ejecución del contrato. Los informes deberán presentar el avance en la ejecución física y financiera del contrato y se deben cargar en la plataforma del SECOP II junto con los soportes de pago de seguridad social y facturas que sean requeridos por el portal para mantener actualizada la ejecución del contrato suscrito.
3. Adoptar la política de cero papel y demás programas ambientales de uso eficiente y ahorro de recursos, implementada por la CAM a través del Sistema Integrado de Gestión;

Sede Principal

4. Atender en debida forma los reclamos que presente la CAM, en relación con el objeto contractual, y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
5. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto, el Contratista debe presentar al supervisor del contrato para el pago del contrato, la documentación que acredite el cumplimiento de estas obligaciones.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y dificultades en la ejecución del objeto contractual y la liquidación de este.
7. El Contratista deberá acatar los requerimientos de la entidad pública en la etapa pos-contractual, para dar trámite a la respectiva Acta de Terminación y posterior liquidación del vínculo Contractual. En todo caso se tramitará el acta de liquidación, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.
8. En caso de controversias derivadas en la ejecución y/o cumplimiento del objeto y/o las obligaciones contractuales, el contratista se compromete a acudir, previamente, a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, de acuerdo al artículo 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993, Ley 640 de 2001 y demás normas que modifican y complementan los Medios Alternativos de Solución de Conflictos.
9. El contratista se compromete de mantener indemne a la CAM frente a cualquier daño, hecho u omisión generada dentro de la actividad contractual.
10. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020 y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si a ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.
11. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23 y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad social (salud-pensión), según el caso.
12. Las demás contempladas en la Constitución Política, en la Ley o reglamento y demás documentos del Pliego de Condiciones, en la propuesta presentada por el contratista o que se deriven de la naturaleza del presente contrato.
13. De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 287 del 2026, en el cual se realiza la Incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad. En desarrollo del Sistema de Preferencias definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del mismo Decreto, se dispone que el Contratista deberá propender por la Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, este deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del mismo Decreto.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir oportunamente el objeto contractual, no solo a lo que en él se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por ley pertenecen a ella, según la disposición del artículo 1603 del Código Civil y artículo 863 y 871 del Código de Comercio.
2. Entregar los consumibles de impresión de acuerdo con las características y especificaciones técnicas requeridas por la Corporación.
3. Aportar certificaciones expedidas por cada fabricante que lo acredite como distribuidor autorizado o certificación del canal mayorista que lo acredite como sub distribuidor de los productos de la respectiva marca, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los 30 días calendario anteriores.
4. Cumplir a cabalidad con los términos del objeto del contrato, su alcance, especificaciones técnicas y la propuesta presentada.
5. Entregar los elementos de forma oportuna y de acuerdo con la programación establecida por el supervisor del contrato. Los días serán hábiles y dentro del horario laboral de la Corporación.
6. Disponer de las cantidades, calidades y características técnicas exigidas por la Corporación
7. Asumir todos los gastos de entrega y transporte de los consumibles objetos del presente contrato.
8. Realizar y asumir los cambios de los elementos que no satisfagan las condiciones técnicas requeridas, dentro del plazo otorgado por la Corporación.

Sede Principal

9. Empacar y embalar debidamente los elementos objeto del contrato en materiales que garanticen su conservación durante el transporte al lugar de destino y su entrega en perfecto estado.
10. Entregar junto con los consumibles de impresión la descripción de las especificaciones que permitan la identificación de la originalidad del producto o del bien. Para este fin, el contratista deberá entregar un documento impreso o digital suscrito por el fabricante indicando marca, canal o subsidiaria de la marca en el cual describa la forma de identificación de la originalidad del producto o una certificación que ampare esta condición.
11. Entregar junto con los consumibles de impresión el manifiesto de garantía del producto de cada fabricante, marca o canal, señalando las condiciones aplicables para hacerla efectiva y el tiempo del amparo.
12. Cumplir con los criterios ambientales y las debidas declaraciones y/o fichas técnicas que lo respalden.
13. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.
14. Cumplir con los criterios establecidos en la ficha técnica de criterios ambientales CAM F-CAM-V1

	FICHA TÉCNICA DE CRITERIOS AMBIENTALES – CAM F-CAM-V1	
BIEN O SERVICIO	Suministro de Consumibles	
AÑO DE ELABORACIÓN	2026	
DESCRIPCIÓN	El servicio de suministro de consumibles consiste en la provisión, entrega y reposición de insumos que se utilizan de manera recurrente y que se agotan con el uso en el desarrollo de las actividades administrativas y operativas de la entidad.	
1. SUMINISTRO DE CONSUMIBLES		
1.1 REQUISITOS AMBIENTALES ETAPA PRECONTRACTUAL		
CRITERIO	SOPORTE DE CUMPLIMIENTO	RECOMENDACIÓN PARA ESTRUCTURACIÓN DE PROCESO
Alguno de los productos a suministrar contiene materiales reciclables o biodegradables	Ficha técnica del producto o certificación del fabricante	Establecer como criterio ambiental <i>puntuable</i> en el proceso de selección.
Exigir implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Certificación expedida por la ARL sobre la implementación del SG-SST.	Cumplimiento conforme Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019
Promover proveedores que implementen programas de disposición de residuos.	Declaración del proveedor sobre estrategias implementadas para la disposición adecuada de residuos, con cantidad de residuos dispuestos a través de la estrategia en el último año	Establecer como criterio ambiental <i>puntuable</i> en el proceso de selección.

Sede Principal

1.2. REQUISITOS AMBIENTALES ETAPA CONTRACTUAL

CRITERIO	SOPORTE DE CUMPLIMIENTO	RECOMENDACIÓN PARA ESTRUCTURACIÓN DE PROCESO
En caso de requerirse por parte de la entidad, gestionar la recolección, manejo y disposición final ambientalmente responsable de toner o cartuchos suministrados al final de su vida útil y considerados peligrosos, a través de los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo.	Carta de compromiso del representante legal de realizar la recolección, manejo y disposición final ambientalmente responsable de toner o cartuchos suministrados al final de su vida útil por ser considerados residuos peligrosos, sin costos adicionales para la entidad, y así se hubiere cumplido el plazo del contrato y adicional presentará los Certificados de disposición final de los residuos.	De acuerdo al Decreto 4741 de 2005, los comercializadores y distribuidores de cartuchos de tóner y tinta están obligados a gestionar la devolución de estos residuos, considerados peligrosos, a través de los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo. La normativa (y normas complementarias) exige a los fabricantes e importadores, con apoyo de comercializadores, implementar sistemas para la recolección, manejo y disposición final ambientalmente responsable de estos desechos, evitando que lleguen a la basura convencional
Presentar fichas de seguridad de tóner o cartuchos y demás productos químicos que se suministren	Fichas de seguridad	Resolución 773 de 2021 y el Decreto 1496 de 2018
En caso de presentarse durante la ejecución del contrato, reportar incidentes ambientales o de seguridad durante la ejecución	Informe del contratista o reporte al supervisor	Cumplimiento de normativa ambiental y SG-SST.
Realizar la inducción del SG-SST y sistema integrado de gestión durante el primer mes de ejecución del contrato y/o presentación de la primera factura. ARTÍCULO 2.2.4.6.11 DEC. 1072 DE 2015	Certificado de inducción	Se debe pedir como requisito obligatorio de acuerdo a lo exigido en el ARTÍCULO 2.2.4.6.11 DEC. 1072 DE 2015

C. OBLIGACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN FICHA TÉCNICA CRITERIOS AMBIENTALES – CAM F-CAM-V1 Los consumibles a suministrar deben cumplir los siguientes criterios.

1.1 REQUISITOS AMBIENTALES ETAPA PRECONTRACTUAL

CRITERIO	SOPORTE DE CUMPLIMIENTO
Alguno de los productos a suministrar contiene materiales reciclables o biodegradables	Ficha técnica del producto o certificación del fabricante
Exigir implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Certificación expedida por la ARL sobre la implementación del SG-SST.
Promover proveedores que implementen programas de disposición de residuos.	Declaración del proveedor sobre estrategias implementadas para la disposición adecuada de residuos, con cantidad de residuos dispuestos a través de la estrategia en el último año
Promover proveedores que implementen prácticas de responsabilidad social	Carta de Compromiso o Declaración de Alineación con la ISO 26000, emitido por la organización mediante el cual declara formalmente su compromiso de integrar la responsabilidad social en sus operaciones, alineándose con las siete materias fundamentales de la norma ISO 26000 (Gobernanza, Derechos Humanos, Prácticas Laborales, Medio Ambiente, Prácticas Justas de Operación, Asuntos de Consumidores y Participación Comunitaria.)

Sede Principal

Alguno de los productos a suministrar tienen etiqueta ecológica de la Unión Europea o Ecolabel	El producto debe presentar etiqueta con Logotipo de la "Flor" y el número de registro, que valida su autenticidad y origen.
1.2. REQUISITOS AMBIENTALES ETAPA CONTRACTUAL	
CRITERIO	SOPORTE DE CUMPLIMIENTO
En caso de requerirse por parte de la entidad, gestionar la recolección, manejo y disposición final ambientalmente responsable de tóner o cartuchos suministrados al final de su vida útil y considerados peligrosos, a través de los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo.	Carta de compromiso del representante legal de realizar la recolección, manejo y disposición final ambientalmente responsable de tóner o cartuchos suministrados al final de su vida útil por ser considerados residuos peligrosos, sin costos adicionales para la entidad, y así se hubiere cumplido el plazo del contrato y adicional presentará los Certificados de disposición final de los residuos.
Presentar fichas de seguridad de tóner o cartuchos y demás productos químicos que se suministren	Fichas de seguridad
En caso de presentarse durante la ejecución del contrato, reportar incidentes ambientales o de seguridad durante la ejecución	Informe del contratista o reporte al supervisor
Realizar la inducción del SG-SST y sistema integrado de gestión durante el primer mes de ejecución del contrato y/o presentación de la primera factura. ARTÍCULO 2.2.4.6.11 DEC. 1072 DE 2015	Certificado de inducción

D. OBLIGACIONES DE LA CAM

1. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al Contratista el cumplimiento del mismo, a través de quien para ello designe y quien actuará como supervisor del contrato;
2. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo;
3. Entregar al Contratista los documentos e información necesarios con que cuenta la CAM, para el cumplimiento del objeto del contrato;
4. Revisar y dar visto bueno de los productos presentados por el contratista para efectuar cada uno de los pagos;
5. Tramitar teniendo en cuenta la forma de pagos, las facturas y demás documentos para pagar los servicios contratados en la forma establecida en los términos y condiciones contractuales;
6. Informar y entregar al consultor, en los eventos en que se requiera, los procedimientos, instructivos, formularios, etc., conforme con los cuales debe ejercer el contrato;
7. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos. Anexo técnico de lo ofertado y en el Contrato.
8. Ejercer la supervisión a la ejecución del contrato para ello el supervisor deberá actualizar la plataforma del SECOP II de acuerdo a sus roles y responsabilidades.
9. El supervisor deberá realizar la revisión de los criterios determinados por la corporación en la **FICHA TÉCNICA AMBIENTAL**; los cuales están relacionados con calidad, ambiental y SST que se deben exigir, según los bienes o servicios a suministrar y dar cumplimiento, según sea el caso.

Sede Principal

10. Las demás obligaciones inherentes, a la ejecución del objeto contractual

TERCERA.- LUGAR DE EJECUCIÓN: Será la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, de manera particular la Carrera 1 No. 60 – 79 Neiva Huila.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: Para efectos legales y fiscales el valor del presente Contrato asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$140.000.000), incluido IVA si a ello hubiere lugar.** (de acuerdo con su ofrecimiento), y cuya oferta cumplió con los requisitos del pliego de condiciones, incluido IVA si a ello hubiera lugar.

De conformidad con la oferta presentada la cual se tomará para agotar el Presupuesto disponible, de conformidad con los siguientes valores ofertados:

Re f.	Descripción	Cantidad	Precio unitario
1	HP Color LaserJet Enterprise MFP M578 W2123X (Magenta)	1,00	\$1.980.042,07
2	HP Color LaserJet Enterprise MFP M578 W2122X (Amarillo)	1,00	\$1.985.892,97
3	HP Color LaserJet Enterprise MFP M578 W2121X (Cian)	1,00	\$1.971.363,24
4	HP Color LaserJet Enterprise MFP M578W2120X (Negro)	1,00	\$1.503.925,08
5	Lexmark CX725 84C4HY0 (Amarillo)	1,00	\$2.401.501,90
6	Lexmark CX725 84C4HC0 (Cian)	1,00	\$1.891.595,97
7	Lexmark CX725 84C4HM0 (Magenta)	1,00	\$2.401.501,90
8	Lexmark CX725 84C4HK0 (Negro)	1,00	\$2.359.667,97
9	HP Designjet T2530 (Plotter) F9J76A (cian)	1,00	\$1.031.416,15
10	HP Designjet T2530 (Plotter) F9J77A (Magenta)	1,00	\$939.947,08
11	HP Designjet T2530 (Plotter) F9J78A (Amarillo)	1,00	\$939.947,08
12	HP Designjet T2530 (Plotter) C1Q12A (Negro mate)	1,00	\$939.947,08
13	HP Designjet T2530 (Plotter) F9J79A (Negro fotografía)	1,00	\$1.032.196,27
14	HP Designjet T2530 (Plotter) F9J80A (Gris)	1,00	\$939.947,08
15	HP Color LaserJet Pro 4303fdw W2303X (Magenta)	1,00	\$1.210.161,15
16	HP Color LaserJet Pro 4303fdw W2302X (Amarillo)	1,00	\$1.210.161,15
17	HP Color LaserJet Pro 4303fdw W2301X (Cian)	1,00	\$1.210.161,15
18	HP Color LaserJet Pro 4303fdw W2300X (Negro)	1,00	\$953.696,70
19	HP LaserJet M425DN MFP CF280X	1,00	\$1.250.824,90
20	HP LaserJet M602X CE390X	1,00	\$1.544.442,57
21	erJet Pro P1606- HP LaserJet Pro M1536dnf CE278A	1,00	\$545.206,36
22	HP LaserJet Pro MFP M428fdw CF258X	1,00	\$1.580.815,66
23	Kyosera M3860IDN TK-3202	1,00	\$785.873,38
24	HP LaserJet M634DN W1470Y	1,00	\$1.843.521,07
25	Brother MFC-L6900dw- Brother HL-L6400DWG TN-890	1,00	\$1.183.734,58
26	Samsung ProXpress M4530ND MLT-D304E	1,00	\$1.805.295,19
27	EPSON L4360Negro (T504120)	1,00	\$64.944,99
28	EPSON L4360 Cian (T504220)	1,00	\$57.241,30
29	EPSON L4360 Magenta (T504320)	1,00	\$49.440,10
30	EPSON L4360 Amarillo (T504420)	1,00	\$57.241,30
31	HP Smart Tank 750 series Negro (HP GT53XL) 1VV21AL es la misma (HP GT53) Negra	1,00	\$48.464,95

Sede Principal

32	HP Smart Tank 750 series Cian (HP GT52) M0H54AL	1,00	\$46.514,65
33	HP Smart Tank 750 series Magenta (HP GT52) M0H55AL	1,00	\$50.415,25
34	HP Smart Tank 750 series Amarillo (HP GT52) M0H56AL	1,00	\$49.440,10

QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: Se requiere disponibilidad presupuestal por la suma de **CIENTO CUANRENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$140.000.000°° MCTE)**, incluido IVA si a ello hubiere lugar.

Las erogaciones que realice la Corporación para cancelar el contrato se cancelarán conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000758 de fecha 12 de junio de 2026 Rubros: GA2.1.2.02.01.008- Fuente 15004 (Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) FUENTE: Multas- Vigencias

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta que se agote el presupuesto asignado.

SÉPTIMA: SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

Conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor según corresponda”.

La Supervisión del contrato será ejercida por la Profesional Universitario Recursos Físicos y Servicios Generales, adscrita a la Subdirección Administrativa y Financiera de la CAM o de acuerdo a la designación.

OCTAVA: FORMA DE PAGO

La Corporación pagará al CONTRATISTA el valor del contrato actas parciales, previa presentación del informe de bienes y/o elementos entregados, acompañado de la factura o documento equivalente, incluido IVA si a ello hubiere lugar, y de la certificación y/o acta del cumplimiento expedida por el supervisor respectivo del contrato.

El contratista deberá adjuntar la certificación expedida por el Revisor Fiscal de la empresa, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, según el caso, o planillas de pago, donde conste el cumplimiento por parte del contratista respecto del pago de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social y Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes parafiscales. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 Ley 1150 de 2007.

Los pagos se harán previa presentación del informe de actividades, acompañado de la factura o documento equivalente, incluido IVA si a ello hubiere lugar, y de la certificación del cumplimiento expedida por el interventor y/o supervisor según corresponda del respectivo contrato.

Para cada uno de los pagos (parciales y final) se requerirá previamente la respectiva acreditación del contratista sobre el cumplimiento en el pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión, ARP) y parafiscales, según lo establecido en el Art. 1 Parágrafo 2 Ley 828 del 2003 y Ley 1150 de 2.007 Art. 23.

Nota 1: Para efectuar el pago de las facturas radicadas en la entidad contratante junto con sus anexos, deben ser cargadas en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

- a. Nota 2: El evento que el oferente este obligado a llevar factura electrónica, se deberá tramitar y presentar a la entidad. Factura electrónica validada previamente por la DIAN.

Sede Principal

NOVENA: GARANTÍAS:

Como en todo evento contractual, el riesgo del eventual incumplimiento del contratista, siempre estará latente, por ello, conforme a los amparos actualmente cubiertos por las pólizas de cumplimiento expedidas en Colombia, se considera necesario exigir al contratista constituir a favor de la CAM con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, póliza única que garantice los siguientes amparos:

- a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo y una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la liquidación del vínculo.
- b. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más a partir de la liquidación del contrato.
- c. **CALIDAD DE LOS BIENES:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (06) meses más contados a partir de la liquidación del vínculo.

El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma sea afectado por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse prorrogarse la correspondiente garantía.

Nota 1: El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por la CAM.

Nota 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

Nota 3: El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Este riesgo solo puede ser amparado mediante un contrato de seguro.

Nota 4: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 5: El Contratista autoriza a la CAM, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando él no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

Nota 6: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado.

De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse la correspondiente garantía.

DECIMA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el contrato a persona alguna natural o jurídica sin previo y expreso consentimiento de la CAM.

DECIMOPRIMERA: TERMINACIÓN MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO: La CAM dará aplicación a los principios de TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN unilaterales del contrato cuando se presenten las causales previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DUODÉCIMA: CADUCIDAD: La CAM podrá declarar la caducidad Administrativa de acuerdo a lo previsto en artículo 18 de la Ley 80/93. **PARÁGRAFO:** Los hechos que configuren causal de caducidad serán comprobados unilateralmente por la CAM, pero se someterá su decisión a las exigencias de la Ley 1150 de 2.007, en cuanto a debido proceso se refiere, al igual que sucederá para efectos de las multas y la cláusula penal pactadas.

Sede Principal

DECIMOTERCERA: PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA se hará acreedor a una Sanción equivalente al 10% suma que hará efectiva la CAM, tomándolo directamente de los saldos pendientes a su favor o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por Jurisdicción coactiva.

DECIMOCUARTA: MULTAS: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, la CAM podrá imponer por Resolución motivada multas sucesivas diarias hasta por el 10% del valor del contrato, tomándolo directamente de los saldos pendientes a favor del Contratista o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

DECIMOQUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, prestado desde la presentación de su oferta, que NO se halla incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80/93 y Art. 18 de la Ley 1150 de 2007.

DECIMOSEXTA: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO: Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el contrato siempre que la parte interesada lo solicite con un (1) mes de anticipación.

DECIMOSÉPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del contrato los siguientes documentos: Estudio Previo, Pliego de Condiciones, adendas, propuesta del contratista; garantía única de cumplimiento; correspondencia enviada entre el contratista y la CAM.

DECIMO OCTAVA: INDEPENDENCIA. El presente contrato no genera el pago de prestaciones sociales, ni indemnizaciones laborales de ninguna especie frente a EL CONTRATISTA o al personal empleado por este en la ejecución del contrato, diverso a los honorarios pactados y señalados en la propuesta recibida.

DECIMO NOVENA. DOMICILIO: Las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Neiva.

VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN: El presente contrato será liquidado de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Art. 11 Ley 1150 de 2007.

VIGESIMOPRIMERA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la CAM contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, subcontratista, proveedores, o su personal, durante la ejecución del objeto o cumplimiento de las y obligaciones contractuales.

VIGESIMOSEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO. Este contrato quedará perfeccionando con el acuerdo de las partes y suscripción del mismo y para su ejecución se requiere el registro presupuestal, aprobación de las garantías exigidas. Igualmente EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales y al sistema integral de seguridad social (salud pensión), según lo establecido en el Art. 23 Ley 1150 de 2007.

Para constancia se firma en la plataforma de SECOP II,

Revisó Zuleima Patricia Peña Valenzuela
Jefe de Oficina de Contratación


Proyectó Margarita María Bermeo Vitoviz
Profesional Universitaria O.C.

Sede Principal

f CAM
X CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co

